

LEY No 1174

LEY DE 4 DE JULIO DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO CON LA UNION ECONOMICA BELGO - LUXEMBURGUESA.

Apruébase el suscrito en Bruselas, el 25 de abril de 1990, para el Fomento de Protección Recíproca de las Inversiones.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO

.- De conformidad con el artículo 59, inciso 12, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y la Unión Económica Belgo -Luxemburguesa para el Fomento y Protección Recíproca de las Inversiones suscrito en Bruselas el 25 de abril de 1990.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Eduardo García Suárez, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Carlos Iturralde Ballivián, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.